



# Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación para contratos de la LCSP

**OBJETO A CONTRATAR: OBRAS DE  
IMPLANTACIÓN Y MEJORA DE MEDIDAS DE  
ACCESIBILIDAD EN LA ESTACION DE COLOMBIA  
DE LA RED DE METRO DE MADRID.**

**NÚMERO DE LA S.C: 2000003951**

**Dirección/  
Subdirección:** Dirección General de Explotación  
Ferroviaria. [Metro de Madrid, S.A.](#)

**Área:** Obra Civil

**División:**

**Servicio:** Infraestructuras y  
Estaciones

**Aprobado por:** Juan Pablo Tébar

## 1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación que tiene por objeto la contratación de para la **IMPLANTACIÓN Y MEJORA DE MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD EN LAS ESTACIONES DE COLOMBIA DE LA RED DE METRO DE MADRID.**

## 2 DATOS DE LA LICITACIÓN

### ▪ **Objeto**

La contratación para la **IMPLANTACIÓN Y MEJORA DE MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD EN LA ESTACION DE COLOMBIA DE METRO DE MADRID.** consistirá en:

- Pavimentos tactovisuales de señalización en embarque y desembarque de escaleras, rampas y ascensores.
- Pavimentos tactovisuales de señalización en encaminamientos de andenes, cañones y vestíbulos.
- Pavimentos tactovisuales de señalización en zonas de seguridad en andenes.
- Pavimentos tactovisuales de señalización en máquinas expendedoras de billetes.
- Suministro e instalación de cartelería para señalización de zonas de seguridad.
- Suministro e instalación de cartelería para señalización de apoyos isquiáticos.
- Suministro e instalación de tira antideslizante en peldaños de escaleras fijas.
- Reubicación, adaptación y señalización de interfonos.
- Suministro e instalación de bucle magnético en interfonos.
- Suministro e instalación de etiquetas Braille para pasamanos.
- Suministro e instalación de pasamanos dobles para escaleras.
- Suministro e instalación de apoyos isquiáticos.

### ▪ **Estamento responsable de la ejecución del contrato**

Servicio de Infraestructuras y Estaciones.

### ▪ **Valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP)**

Valor estimado: 224.603,46 euros (IVA no incluido)

▪ **Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (artículo 101 LCSP)**

Importe de las obras previsto en el proyecto.

▪ **Presupuesto base de Licitación (artículo 100 LCSP)**

- Base imponible (BI): 224.603,46 euros
- Importe del I.V.A.: 47.166,73 euros
- Presupuesto base de licitación (PBL): 271.770,19 euros, IVA incluido

▪ **Desglose del presupuesto base de licitación (artículo 100.2 LCSP)**

Costes Directos	179.305,28 €
Costes Indirectos	9.437,12 €
Presupuesto de Ejecución material (PEM): Costes Directos + Costes Indirectos	188.742,40 €
Gastos Generales (13% PE)	24.536,52 €
Beneficio Industrial (6% PE)	11.324,54 €
Base imponible	224.603,46 €
<b>Presupuesto Base de Licitación (Base imponible + IVA)</b>	<b>271.770,19 €</b>

▪ **Modificación del contrato (artículo 204 LCSP)**

No procede

▪ **División en lotes:**

No

**Justificar los motivos** de la no división en lotes: Por ser una ubicación única no se pueden separar medios materiales y humanos. Además, realizar la división en diferentes lotes provocará que los costes económicos aumenten al tener que asumir los costes indirectos de la obra por duplicado o en cada uno de ellos. Se genera también un riesgo de cara a la consecución de la concurrencia al ser lotes de poco importe.

▪ **Duración del contrato**

- Plazo de duración/ejecución inicial del contrato: Seis (6) meses
- Hito a partir del cual comienza la duración/ejecución del contrato:
  - A partir del día siguiente a la formalización del contrato
  - A partir del día siguiente a la firma del acta de replanteo
- Prórrogas:
  - NO

▪ **Clasificación del contrato**

Sujeto a LCSP (Ley 9/2017)

▪ **Naturaleza del contrato**

Obras

▪ **Procedimiento de licitación**

Procedimiento Abierto Simplificado

- **Justificación del procedimiento:**

Se propone la contratación mediante procedimiento abierto con el fin de asegurar los principios de igualdad, transparencia y libre competencia. Además, no se reúnen los requisitos necesarios que exige la LCSP para la aplicación de un procedimiento negociado. En consecuencia con lo anterior, se va a utilizar el procedimiento abierto simplificado al tratarse de un contrato que cumple con las dos condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.

▪ **Criterio de adjudicación (artículos 145 y 146 LCSP)**

Pluralidad de criterios en base a la mejor relación **calidad-precio**

▪ Ponderación criterios de adjudicación del contrato:

• Criterios cualitativos: 30 puntos:

- Criterios evaluables mediante juicios de valor:

Memoria y estudio de la obra: 7,5 puntos:

- Concepción Global de la obra: 4 puntos.
- Materiales necesarios: 2,5 puntos.
- Plan específico de control de calidad y programa de inspección y ensayo: 1 punto.

- Criterios evaluables mediante fórmulas: 22,5 puntos.

Medios y Acopios: 3 puntos.

Recursos Humanos: 5,5 puntos.

Ampliación de garantía: 8 puntos.

Realización de Informe de estado de la obra previo a la finalización del periodo de garantía establecido (2 años): 6 puntos

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios cualitativos? Si.

¿Se evalúan criterios mediante juicios de valor dentro de la valoración de los criterios cualitativos? Si.

- **Justificación** de porqué se utilizan criterios de calidad evaluables mediante juicios de valor en lugar de criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas automáticas: Debido a la naturaleza del contrato resulta importante evaluar los criterios indicados, pero estos aspectos son difícilmente valorables mediante criterios de fórmulas.

• Criterios económicos: Precio, 70 puntos

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios económicos? Sí, se otorgará una puntuación económica de 0,00 puntos a las ofertas iguales al Presupuesto Base de licitación.

Para el resto de casos se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$C_i = C_{\max} [1 - ((B_{\max} - B_i)/B_{\max})^{5/2}]$$

$C_i$  = puntuación obtenida por el licitador  $i$

$C_{max}$  = 70 puntos

$B_i$  = baja ofertada por el licitante  $i$  (%)

$B_{max}$  = Máxima baja ofertada admitida (%)

Para el cálculo de las bajas ofertadas por los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$B_i = [1 - (Of_i/PBL)] * 100$$

$B_i$  = Baja (%) de la oferta económica "i"

$Of_i$  = Oferta económica "i"

PBL = Presupuesto Base de Licitación

- La aplicación de esta fórmula permite una valoración proporcional y equitativa de las ofertas.

▪ **Subcontratación (artículo 215 LCSP):**

Procede

- No hay tareas críticas.

▪ **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

NO

▪ **Fondos FEDER**

Contrato no financiable con fondos FEDER

▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

SI

En su totalidad

En el PPT aparece información sensible mostrándose accesos, planos y ubicaciones de espacios que albergan instalaciones vitales para el funcionamiento del servicio.

▪ **Cesión de datos**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

NO

### 3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Desde que en 2005 se comenzara a desarrollar el Plan de Accesibilidad Universal, se ha avanzado en dirección a conseguir una mejora en las condiciones de accesibilidad de la Red y actualmente ya hay más de 130 estaciones que cuentan con elementos para conseguir que cualquier usuario de las instalaciones de Metro de Madrid se mueva y desplace en igualdad de condiciones independientemente de su diversidad funcional.

La implantación de medidas de accesibilidad en las estaciones de la Red, forma parte del Plan de Accesibilidad e Inclusión en Metro de Madrid para el periodo 2016/2020, con la consiguiente actualización hasta 2028 mediante el cual se pretende seguir avanzando en el camino para alcanzar la máxima accesibilidad en las estaciones de Metro de Madrid y asegurar de esta forma la igualdad en el acceso al transporte público.

Mediante los trabajos propuestos en el presente documento se pretende continuar con la Implantación y Mejora de las Medidas de Accesibilidad en la estación de Colombia de Metro de Madrid. En dicha estación, ya se encuentran instaladas otras medidas de accesibilidad como por ejemplo la señalización mediante pavimentos tactovisuales en borde de andén, máquinas billeteiras y zonas de seguridad, aunque la baldosa instalada no es cerámica en algunas zonas, paneles en altorrelieve y braille para ascensores...etc. Esta actuación pretende seguir completando, mejorando y ampliando estas medidas de forma que Metro mejore su servicio para todas las personas, independientemente de su diversidad funcional.

### 4 ANTECEDENTES

	CONTRATACIÓN ANTERIOR	CONTRATACIÓN ACTUAL
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN  Nº CONTRATO	2000003699	2000003951
OBJETO DEL CONTRATO	Implantación y mejora de medidas de accesibilidad en Embajadores y Sainz de Baranda	Implantación y mejora de medidas de accesibilidad en Colombia

DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	6 meses	6 meses
PRÓRROGAS PREVISTAS	No	No
MODIFICADOS PREVISTOS	No	No
LOTES	Sí, 2 lotes	No
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (SIN IVA)	662.666,60 euros	224.603,46 euros
VALOR ESTIMADO	662.666,60 euros	224.603,46 euros

Comparativa realizada en base a las partidas presupuestarias, ya que ambos concursos tienen en común una gran parte de las mismas, no obstante, se ha de tener en cuenta que el ámbito de actuación es menor en el concurso objeto de contratación, de ahí la diferencia en cuanto a los importes de licitación.

Por lo anterior, aunque a nivel de ejecución comparten alcances, y comparten una base de precios común, la solución constructiva es diferente y única, adaptada a la geometría y necesidades de cada estación, dando como resultado un alcance diferente, por lo tanto, no se puede tomar este contrato, ni ningún otro precedente, como referencia exacta para el cálculo del presupuesto de la presente licitación.

## 5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

### PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

<b>AÑO</b>	2023
<b>IMPORTE PERMITIDO</b>	224.603,46 € 15.000 € (MO)
<b>PEP</b>	04.237
<b>EXPEDIENTE</b>	

*El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.*

*En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.*





